EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICPIO DE SABANALARGA S.A E.S. P

ESTUDIOS PREVIOS

OBJETO

"Prestar el servicio de arrendamiento de bodega y parqueadero ubicado en la dirección: Cl 17 N.17-01 para vehículo recolector con placas ODT 923, vehículo de propiedad de la empresa de servicios públicos domiciliarios del municipio de Sabanalarga y que es utilizado para la recolección diaria de los residuos ordinarios, recuperables y orgánicos en la zona urbana y rural del municipio de Sabanalarga".

SABANALARGA ANTIOQUIA
SEPTIEMBRE 2026

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El presente Estudio Previo se realiza para la celebración de Contratos de Arrendamiento para salvaguardar la integridad del vehículo recolector de residuos sólidos de propiedad de la Empresa de Servicios Públicos de Sabanalarga con placa ODT923, que sirve a dicha Entidad para la prestación eficiente del servicio público de Aseo reglamentado en la Ley N.142 de 1994; en donde el presente proceso de Contratación está sustentado jurídicamente por el Art. 31 de la Ley N.142 de 1994, Art. 3 de la Ley N.689 de 2001, , y El acuerdo 003-2024 del 19 de septiembre de 2024 (Por medio del cual, se actualiza el Manual de Contratación de la Empresa de Servicios Públicos de Sabanalarga) y por lo estipulado en los Estatutos de la Empresa de Servicios Públicos de Sabanalarga, acogidos mediante la Escritura Pública N.004 del 17 de Enero de 2009 dada en el Círculo Único del municipio de Liborina.

Los Estudios y Documentos Previos de la Contratación estarán conformados por los Documentos Definitivos que servirán de soporte para la elaboración del proyecto del Pliego de Condiciones o Requerimientos y de esta manera los proponentes podrán valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que el interesado ofrece y deberán contener como mínimo, los siguientes elementos:

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**

La Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios del municipio de Sabanalarga se quiere bodega para el almacenamiento de materiales y operación eficiente en los servicios de Aseo, y el parqueadero para garantizar la continuidad en las rutas de recolección selectiva de residuos ordinarios, orgánicos y recuperables y para garantizar la integridad técnica y operativa del vehículo recolector de placas ODT923, requiere del arrendamiento de una celda de parqueo con las condiciones de seguridad adecuadas para que se preste el servicio de parqueo en las noches y horas diurnas en que el vehículo no esté operando.

PERFIL: N/A

ESTUDIOS ACADÉMICOS: N/A

POSTGRADO: N/A

EXPERIENCIA: N/A

2. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL:

El Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) que respalda la celebración del Contrato de Arrendamiento 003-2026, cuyo objeto es: *"Prestar el servicio de arrendamiento de bodega y parqueadero ubicado en la dirección: Cl 17 N.17-01 para vehículo recolector con placas ODT 923, vehículo de propiedad de la empresa de servicios públicos domiciliarios del municipio de Sabanalarga y que es utilizado para la recolección diaria de los residuos ordinarios, recuperables y orgánicos en la zona urbana y rural del municipio de Sabanalarga".* El servicio contratado por la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA, cuenta con el CDP de acuerdo al siguiente cuadro:

CDP No.	RUBRO	DESCRIPCION	CPC	FUENTE FINANCIACIÓN	VALOR COMPROMETIDO
00268	2.4.5.02.07	servicios financieros y servicios conexos servicios inmobiliarios y servicios de leasing	23223	1.2.1.0.0.0	$2.000.000
VALOR TOTAL					$2.000.000

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1 Objeto: *Prestar el servicio de arrendamiento de bodega y parqueadero ubicado en la dirección: Cl 17 N.17-01 para vehículo recolector con placas ODT 923, vehículo de propiedad de la empresa de servicios públicos domiciliarios del municipio de Sabanalarga y que es utilizado para la recolección diaria de los residuos ordinarios, recuperables y orgánicos en la zona urbana y rural del municipio de Sabanalarga.*

3.2 Plazo: El contrato tendrá una duración de Tres (03) meses con trece (13) días contados a partir de la firma del acta de inicio

3.3 Lugar de ejecución: El lugar de ejecución será en el municipio de Sabanalarga.

3.4 Forma de Pago: El pago se realizará de la siguiente forma:

La *EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE SABANALARGA S.A E.S. P*, realizará el pago de este compromiso por un valor de ***quinientos mil pesos M/L ($500.000)***, mes presente y proporcionalmente por los días de arrendamiento.

Para el pago será necesario presentar la cuenta de cobro del mes correspondiente y una vez se adjunten los documentos soportes para tal fin (Paz y salvos). El contrato se pagará hasta agotar el plazo estipulado.

3.5 Especificaciones:

- Alquiler de celda de parqueadero cubierto con vigilancia constante durante las Veinticuatro (24) horas del día.

- Disponibilidad de servicio que permita la salida y el ingreso del vehículo compactador en cualquier hora del día.

3.6 El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80131502	(80) Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresas y Servicios Administrativos	(13) Servicios Inmobiliarios	(15) Alquiler y arrendamiento de propiedades o edificaciones.	(02) Arrendamiento de instalaciones comerciales o industriales

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Sabanalarga se encuentra debidamente facultada para contratar según lo estipulado en el Artículo 31 de la Escritura Pública N° 04 expedida el 17 de enero de 2009.

De igual forma la Contratación Directa está contemplada en el Artículo 25 del acuerdo 003-2024 del 19 de septiembre de 2024, por medio del cual se actualiza y acoge el Manual de Contratación de la Empresa de Servicios Públicos de Sabanalarga, como una de las modalidades de contratación que puede ser utilizada por la Empresa de Servicios Públicos de Sabanalarga.

En virtud de los Principios de Economía, Transparencia y Responsabilidad contenidos en el Artículo 209 de la Constitución Política y la Ley N.1474 de 2011, Decreto Ley

N.019 de 2012, la publicación del presente proceso se hará en la página de la Empresa de Servicios Públicos de Sabanalarga y en la plataforma gestión trasparente y el Portal de Contratación SECOP II.

5. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO

El Presupuesto Oficial asciende a la suma DE **DOS MILLONES DE PESOS M/L ($2.000.000**) El presupuesto fue estimado de acuerdo a los servicios prestados en vigencias anteriores y a los incrementos esperados por reajuste del IPC.

Las obligaciones que se contraigan en desarrollo del Contrato de Arrendamiento, se respaldan con recursos del presupuesto de la ***EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA*** para la vigencia fiscal del año 2026 y el valor total contratado será el convenido, conforme a la Disponibilidad Presupuestal expedida por la auxiliar administrativa y financiera de la *Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios del municipio de Sabanalarga.*

6. RETENCIONES Y ESTAMPILLAS: Para efectos del pago del presente proceso de contratación y en atención a lo estipulado en el Código de Rentas Municipal y de las Normas Departamentales y Nacionales, el presente Contrato será objeto de las siguientes retenciones:

RETENCIONES	PORCENTAJE (%)
Estampilla Pro - deporte	2.2%

7. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD.

(Ley 142 de 1994, articulo 3 de Ley 689 de 2001 y el acuerdo 003-2024 del 19 de septiembre de 2024,

Teniendo en cuenta la naturaleza del Contrato, es una de las modalidades de contratación directa según lo indica el Artículo 25 del Manual Interno de Contratación y de acuerdo a lo estipulado en el apartado de Contratación Directa (numeral 12) en donde se estable que una de las causas que justifican la modalidad de Contratación Directa es: "***Cuando se trate de un proveedor exclusivo".***

Se Deja expresa constancia que la Entidad en el momento de la actualización del presente proceso de contratación se encuentra utilizando el bien inmueble en cuestión, lugar en donde se ha desarrollado la actividad contractual desde hace más de Cinco (05) años.

8. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

RIESGOS. Para efectos de este proceso de selección se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

1) **Riesgo Previsible:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsibles, así como su tipificación.
2) **Riesgo Imprevisible:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, estos riesgos deberán estar considerados como costo del contrato en el ítem de gastos contingentes.
3) **Tipificación del Riesgo**: Es la definición que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que se puedan presentar en la ejecución del contrato. En otras palabras, consiste en señalar los hechos de la humanidad o de la naturaleza que en un futuro puedan ocasionar daño para la estructura económica del contrato.
4) **Estimación del Riesgo:** Es la valoración, en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido.
5) **Asignación del Riesgo**: Una vez descrito y valorado el riesgo, se debe proceder a señalar a la parte contractual que debe afrontar, superar y financiar los efectos de la ocurrencia del riesgo. Es decir, es la distribución que se hace del riesgo y la manera en que se debe asumir el costo, por parte del contratista y el contratante.
6) **Calificación del Riesgo**: Es un análisis que se realiza del riesgo frente a la probabilidad que ocurra o no y el impacto que este puede generar.
7) **Cuantificación del Riesgo**: La cuantificación es la valoración que se hace por la asunción misma de los riesgos por las partes.

RIESGOS A CARGO DEL CONTRATISTA:

1) **Riesgos Económicos:** Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
2) **Riesgos Sociales o Políticos:** Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
3) **Riesgos Tecnológicos:** Son los derivados de fallas en las los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

RIESGOS A CARGO DE LA EMPRESA:

1) **Riesgos Operacionales:** Son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
2) **Riesgos Financieros: (i)** Es el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato y **(ii)** el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías y refinanciaciones entre otros.
3) **Riesgos Regulatorios:** Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

RIESGOS COMPARTIDOS:

1) Riesgos Operacionales: Son los riesgos en los que incurren contratista y contratante por las fallas que se pueden presentar en la infraestructura por factores ambientales o antrópicos.

9. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA NO EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS:

Con base en la Ley N.1150 de 2007, las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, interadministrativos, de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la Entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la forma de pago y el valor del contrato, se considera que no es necesario exigir la garantía única en la presente contratación, según el artículo 7 de la Ley N.1150 de 2007.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 Decreto N.1082 de 2015, el cual establece que "*En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente Decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos";* y de acuerdo al estudio de riesgos realizado con ocasión del presente estudio previo, no se requerirá la constitución de garantía alguna.

GARANTÍAS. No aplica, por tratarse de un contrato directo.

CUMPLIMIENTO. No Aplica por la modalidad de contratación.

CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO. No aplica por cuanto no se otorgará anticipo al contratista.

CALIDAD. No aplicará para este contrato por cuanto no estima necesaria.

PRESTACIONES SOCIALES. No aplicará para este contrato por cuanto el contratista realizará el objeto en forma directa, sin emplear a nadie más.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. No aplica.

10. SUPERVISIÓN:

La Supervisión y Vigilancia estará a cargo del Gerente de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios del municipio de Sabanalarga S.A E.S. P o a quien ésta delegue. Para tal efecto el supervisor, podrá exigir el cumplimiento del contrato, realizar el requerimiento al contrato, solicitar la suspensión, reanudación y realizar todos aquellos actos y trámites inherentes al control en la ejecución del presente contrato, como exigirle al contratista toda aquella documentación que sea necesaria para el cumplimiento del mismo.

CLAUSULAS EXCEPCIONALES

Son aplicables a los Contratos de Arrendamiento, la estipulación de las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales, previstas en los Artículos 15,16 y 17 de la Ley N.80 de 1993, así como la caducidad contemplada en el Artículo 18.

11. DOCUMENTOS NECESARIOS:

1. Certificado de antecedentes disciplinarios **2.** Certificado de la contraloría General de la República de la persona natural 3**.** RUT. **4.** Fotocopia de la cédula.

PABLO ARTURO CORREA URÁN
GERENTE
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA S.A E.S. P